

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 058-2019-MINAGRI-SSE/OA

27 NOV. 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

Lima, 26 de noviembre de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 388-2019-MINAGRI-SSE/DPAC SIERRA, el Informe de Comisión de Servicio N° 08-2019-DPAC SIERRA/SE, el Memorando N° 058-2019-MINAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER, el Informe N° 042-2019-MINAGRI-SSE-OA/UC y el Informe N° 167-2019-MINAGRI-SSE/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de Comisión de Servicio N° 08-2019-DPAC SIERRA/SE, la señora Maria Olarte Ambia, especialista de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Sierra, da cuenta la comisión de servicios realizada en las ciudades de Andahuaylas y Ayacucho, durante los días 23 al 25 de junio del presente año con motivo de su participación en el "Foro" Procesos de Innovación Comercial y Financiamiento Público Privado en la Cadena de Valor de los Granos Andinos" y actividades programadas con las organizaciones de productores y diferentes actores de la cadena de valor de quina; la misma que es comunicada mediante el Memorando N° 388-2019-MINAGRI-SSE/DPAC SIERRA de fecha 28 de junio del año en curso por el Director de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Sierra, quien justifica que debido a la recarga laboral del asistente de línea no se pudo requerir el viatico a tiempo, solicitando el reembolso correspondiente, para lo cual adjunta las facturas y boletas de venta originales;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Jefe de la Unidad de Presupuesto, con relación al reembolso materia de la presente Resolución, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001678 de fecha 04 de noviembre de 2019, que obra en autos conjuntamente con el Memorando N° 058-2019-MINAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER, emitido para esos efectos;

Que, mediante el Informe N° 042-2019-MINAGRI-SSE-OA-UC, de fecha 22 de noviembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Contabilidad emite opinión favorable sobre el reembolso de la suma de S/ 493.00 (cuatrocientos noventa y tres soles) a favor de la señora Maria Olarte Ambia especialista de la Dirección de Promoción y Articulación de Sierra;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; en concordancia con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, así como el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la misma que señala que, para



efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva antes mencionada, también se considera la Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio; o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2018-PE/SSE del 20 de setiembre de 2018 se aprobó la Directiva N° 003-2018-SSE/PE, "Disposiciones y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos de Viajes en Sierra y Selva Exportadora" cuyo numeral 5.15 señala que toda autorización de reembolso, se realizará mediante la emisión de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración, visada por la Oficina de Asesoría Jurídica, detallando el trámite correspondiente;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y asignaciones por comisión de servicios a favor de la señora María Olarte Ambia;

Con el respectivo visado de la Unidad de Contabilidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, estando a la normatividad invocada en los considerandos precedentes y a la facultad otorgada por el literal k) del artículo 34 de la Directiva N°001-2018-PE/SSE, denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-PE/SSE ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicio a favor de la señora María Olarte Ambia, especialista de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Sierra, con motivo de la comisión de servicios realizada en las ciudades de Andahuaylas y Ayacucho a fin de participar en el Foro Procesos de Innovación Comercial y Financiamiento Público en la Cadena de Valor de los Granos y demás actividades programadas con las organizaciones de productores de la cadena de valor de la quinua, del 23 al 25 de junio del 2019, cuyos gastos se encuentran sustentados según lo señalado en los considerandos de la presente resolución por un monto total de S/ 493.00 (cuatrocientos noventa y tres y 00/100 soles).

Artículo 2°.- El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será atendido con cargo a la disponibilidad de Certificación de Crédito Presupuestal N°0000001678, para el pago del reembolso de gastos según específica de gasto 23.21.21 y 23.21.22, Meta 128 del Presupuesto de la institución correspondiente al ejercicio 2019.

Artículo 3°.- Disponer que los responsables de las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

Hernán Burga Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración

27 NOV 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE